



Resolución Jefatural

Breña, 16 de Setiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2024 presentada por la servidora VANESSA DEL PILAR MORALES SERNAQUE, el Memorando N° 001709-2024-JZ1TUM-MIGRACIONES emitido por la Jefatura Zonal de Tumbes y el Informe N° 002100-2024-UAP-MIGRACIONES de fecha 13 de setiembre de 2024 de la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, *“Las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, al respecto, la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR a través de los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y 000531-2022-SERVIR-GPGSC señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce de haber por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, acorde a la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, que aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Que, la licencia sin goce de haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente:

(...)

Artículo 33.-Licencias

La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional"

Artículo 34.-Tipos de Licencias

(...)

2. Licencia sin goce de remuneraciones: Se aplica por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

(...) Para el caso de los regímenes laborales, se concederá hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o durante la vigencia del contrato".

(...)

Que, mediante la Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2024, la servidora VANESSA DEL PILAR MORALES SERNAQUE, solicita a la Jefatura Zonal de Tumbes el otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el día 13 de setiembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 001709-2024-JZ1TUM-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Tumbes, comunica a la Oficina de Recursos Humanos, que brinda conformidad a la solicitud del pedido de licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de la servidora VANESSA DEL PILAR MORALES SERNAQUE, por el día 13 de setiembre de 2024;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 002100-2024-UAP-MIGRACIONES, considera que debe gestionarse la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la servidora VANESSA DEL PILAR MORALES SERNAQUE, por el día 13 de setiembre de 2024;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

En cumplimiento de las funciones establecidas en la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgamiento de licencia sin goce de haber

Otorgar, la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la servidora VANESSA DEL PILAR MORALES SERNAQUE, por el día 13 de setiembre de 2024.

Artículo 2°. – Notificación

Notificar la presente resolución a la Jefatura Zonal de Tumbes, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora VANESSA DEL PILAR MORALES SERNAQUE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE